

ORDENANZA N° 2017-018
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

CONSIDERANDO:

Que, Art. 270.- Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, Art. 271.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.

Que, Artículo 188.- Principios para la participación en las rentas del Estado.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad territorial.

Que, Artículo 192.- Monto total a transferir.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.

Que, Artículo 235.- Plazo de la estimación provisional.-Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

Que, Artículo 236.- Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

Que, La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de



ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Que, Artículo 237.- Plazo para el cálculo definitivo.- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Que, Artículo 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

Que, Artículo 244.- Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe de cada año.

Que, La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Que, Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Que, Artículo 245.- Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado -estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, este entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 55 literal e) del código

orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización (COOTAD) y el Art. 245 del mismo cuerpo legal invocado.

EXPIDE:

"LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2018"

A.- INTRODUCCIÓN

I.- BASE LEGAL

El GAD Municipal del Cantón Colta, fue creado mediante Decreto Legislativo el 27 de Febrero de 1.884, su accionar se encuentra basado y normado en las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política del Ecuador;
- b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- c) Ley Orgánica del Servidor Público;
- d) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;
- e) Ley Orgánica de Administración Financiera y Control;
- f) Código de Trabajo;
- g) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- h) Ley Orgánica de Participación Ciudadana;
- j) Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público;
- k) Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal y su Reglamento; y,
- I) Otras Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones, que permitan cumplir con sus objetivos.

II.- COMPETENCIAS, FINES Y FUNCIONES GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD

COMPETENCIAS:

La Constitución de la República del Ecuador, establece claramente las competencias de los Gobiernos descentralizados autónomos, los cuales transcribimos textualmente:

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
 10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
 11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
 14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
- En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Art. 265.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.

FUNCIONES:

La I. Municipalidad tiene como funciones las establecidas en el Artículo 54 del COOTAD.- Funciones - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales. en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización parcelación, lotización. División o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial de manera coordinada con la planificación nacional regional provincial y parroquial, y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente. Con criterios de calidad eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad

interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

- g) Regular controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos, descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción. Poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinara con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al habitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos Parroquiales y provinciales;
- k) Regular prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres, servicios de faenamamiento plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;

- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- s) Las demás establecidas en la ley

III.- COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD

El COOTAD, establece las competencias de la municipalidad en el Artículo 55.-- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad



- plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
 - c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
 - d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos. actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
 - e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
 - f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
 - g) Planificar construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley;
 - h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
 - i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
 - j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
 - k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
 - l) Regular autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos. playas de mar y canteras;
 - m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
 - n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

IV.- VISION INSTITUCIONAL DICIEMBRE 2018



El Gobierno Municipal de Colta es en el año 2018 un referente en la provincia de Chimborazo, por la práctica honesta, responsable y ágil de sus acciones, sustentado en un marco jurídico de gobernabilidad, interculturalidad, protección del ambiente, y uso eficiente de sus recursos. Responsable socialmente, cuenta con talento humano capacitado y comprometido en el trabajo; con tecnología adecuada para la gestión, y es reconocido nacional e internacionalmente a través de relaciones estratégicas que apoyan su administración

V.- MISION INSTITUCIONAL

El GAD Municipal del Cantón Colta, es un Gobierno Autónomo Descentralizado que promueve el buen vivir de los habitantes del cantón, a través de la dotación de servicios básicos y universales con calidad.

VI.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2018

PERSPECTIVA FINANCIERA: Consolidar una gestión financiera eficiente con participación ciudadana, y apoyo de organismos nacionales e internacionales;

PERSPECTIVA DE CLIENTE: Brindar servicios adecuados a las necesidades de la comunidad con agilidad, eficiencia y amabilidad de manera democrática y participativa;

PERSPECTIVA DE DESARROLLO INTERNO: Ser el Municipio de referencia en la Provincia de Chimborazo por su estructura organizacional, administrativa, financiera y tecnológica, adecuada a las necesidades del entorno;

PERSPECTIVA DE CRECIMIENTO Y APRENDIZAJE: Consolidar un equipo de trabajo motivado y comprometido en la prestación de servicios eficientes del Municipio;

VII.- ORGANIZACIÓN

La Municipalidad de Colta, presenta la siguiente estructura orgánica:

a) Proceso Legislativo:



1. Concejo Municipal;
2. Comisiones Legislativas; y,
3. Secretaría General.

b) Proceso de Participación Ciudadana:

1. Instancias de Participación Ciudadana;

c) Proceso Ejecutivo (Gobernantes):

1. Alcaldía;
2. Dirección de Gestión de la Calidad
3. Gabinete Asesor;
4. Sindicatura;
5. Vinculación con la comunidad Interna y Externa; y,
6. Auditoría Interna.

d) Procesos de Apoyo:

1. Dirección Financiera;
2. Dirección Administrativa; y,
3. Dirección de Planificación y Proyectos.

e) Procesos de Primarios o Generadores de Valor:

1. Dirección de Servicios; y,
2. Dirección de Obras Públicas.

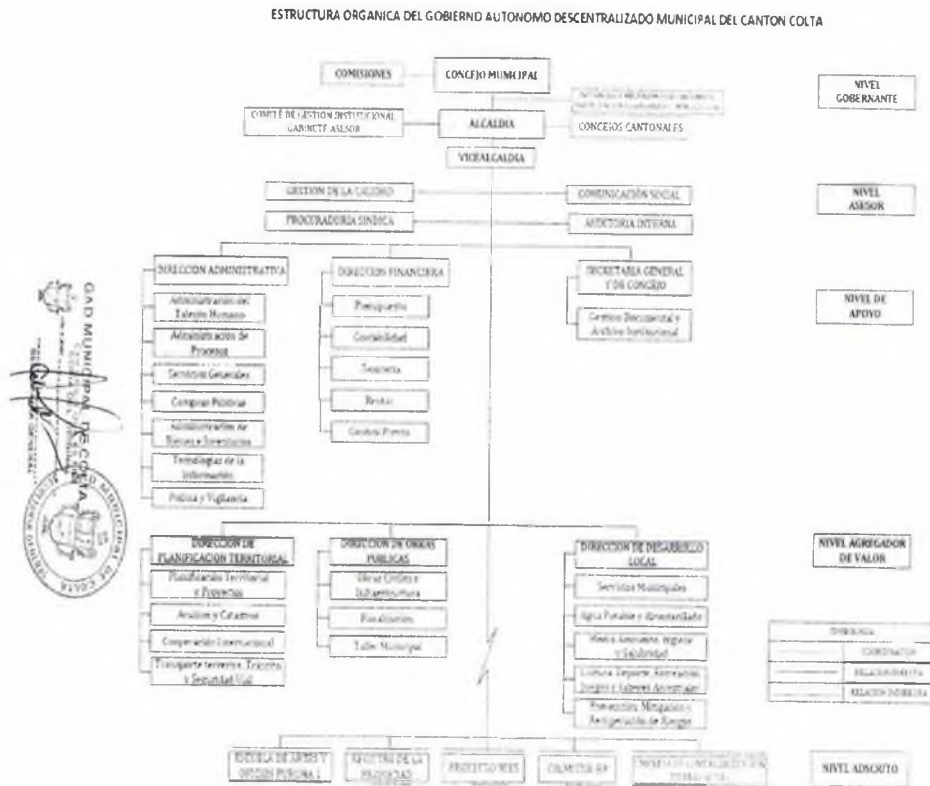
f) Procesos de organismos adscritos y autónomos:

1. Registro de la Propiedad Municipal del Cantón Colta;
2. Escuela Taller Puruhá;
3. Proyecto Miess-INFA;
4. Proyecto Ccepid
5. Cuerpo de Bomberos;
6. Tránsito y Transporte; y,
7. Gestión de Patrimonio y Cultura
8. Empresas Públicas Municipales que se crearen.



El grafico adjunto representa la estructura Orgánica municipal. |

C) Estructura Orgánica de la Institucion



B. - INGRESOS

1. - EXPOSICIÓN JUSTIFICADA

a) POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

Definir y manejar un sistema ético, promover la autogestión económica y la cogestión de proyectos, recabar oportunamente las asignaciones fiscales y obrar con prudencia en lo relacionado con los ingresos municipales.

Asignar selectivamente los recursos hacia la inversión en obras públicas que generen empleo de acuerdo al mandato cantonal que determinara medidas de austeridad en el gasto corriente sin sacrificar la eficiencia en los servicios públicos; orientar la aplicación de inversiones y gastos a la atención de los sectores más vulnerables de la sociedad, en lo relacionado con los egresos.

Mantener equilibrio en las asignaciones para los requerimientos urbanos y rurales, propiciar la efectividad y la productividad de las empresas municipales e impulsar la armonía entre las actividades económicas privadas y las de El GAD Municipal del Cantón Colta.

Mantener un sistema de alta calidad técnica en los procesos presupuestarios y contables, para garantizar la oportuna y transparente rendición de cuentas.

Controlar socialmente el uso de los recursos financieros permitiendo que los ingresos y los egresos se canalicen a las zonas de desarrollo descentralizadas para que las asignaciones se correspondan con los ingresos reales y con las prioridades determinadas en estos espacios geopolíticos, sin perder de vista la equidad y el bien común.

b) LEYES, DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS

De los Ingresos Municipales

Art. 171 COOTAD Tipos de Recursos Financieros

Art. 185 COOTAD Impuestos Municipales

TITULO VI.- Capítulo IV del COOTAD Transferencias del Presupuesto General del Estado

TITULO VI.- Capítulo VI del COOTAD Endeudamiento



TITULO IX.- Capítulo III del COOTAD Impuestos

TITULO IX.- Capítulo IV del COOTAD Tasas Municipales y Metropolitanas

FUNCIONES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

De acuerdo a la normativa vigente y a los requerimientos institucionales, el gobierno municipal de Colta, cuenta con las siguientes funciones y programas:

FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES

- Programa: 1. Administración general.
- Programa: 2. Administración financiera.
- Programa: 3. Justicia, policía y vigilancia

FUNCIÓN II: SERVICIOS SOCIALES

- Programa: 1. Educación y cultura.
- Programa: 2. Salud pública.
- Programa: 3. Construcción de viviendas para obreros industriales.

- Programa: 4. Otros servicios sociales
- Programa: 5. Registro de la Propiedad

FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES

- Programa: 1. Planificación urbana y rural.
- Programa: 2. Higiene ambiental.
- Programa: 3. Abastecimiento de agua potable.
- Programa: 4. Canalización y alcantarillado.
- Programa: 5. Urbanización y Ornato
- Programa: 6. Otros servicios comunales

FUNCIÓN IV: SERVICIOS ECONÓMICOS

- Programa: 1. Transportes y comunicaciones.
- Programa: 2. Otros servicios económicos
- Programa: 3. Desarrollo Turístico
- Programa: 3.2 Laguna de Colta

FUNCIÓN V: SERVICIOS INCLASIFICABLES

- Programa: 1 Aportes a Instituciones Públicas
- Programa: 2 Deuda Pública



RESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2018

RESUMEN DE INGRESOS 2018		
GRUPO DE INGRESO	VALOR	PORCENTAJE
INGRESOS PROPIOS	1,012,436.16	9.89%
IMPUESTOS	308,907.34	3.02%
TASAS	510,428.82	4.99%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	107,300.00	1.05%
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	59,800.00	0.58%
OTROS INGRESOS	26,000.00	0.25%
DE CAPITAL	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	9,191,358.74	89.80%
INGRESOS PERMANENTES	5,569,403.85	54.41%
INGRESOS NO PERMANENTES	1,313,648.00	12.83%
COMPETENCIAS DE TRANSITO	55,000.00	0.54%
CUERPO DE BOMBEROS	80,000.00	
RECUPERACION DE IVA	1,173,306.89	11.46%
SALDO DE CAJA BANCOS	1,000,000.00	9.77%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	32,000.00	0.31%
CUENTAS PENDIENTES DE COBRAR	32,000.00	0.31%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2017	10,235,794.90	100.00%



1.3.01.06.07	Certificados de Alcavalas y notarias		2,335.00
1.3.01.06.07.001	Certificado de Alcavalas Notaria N° 1	300.00	
1.3.01.06.07.002	Certificado de Alcavalas Notaria N° 2	300.00	
1.3.01.06.08	Certificados de Avaluos y Catastros Actualización Catastral	1,500.00	
1.3.01.06.09	Solicitudes de Agua Potable	25.00	
1.3.01.06.10	Formulario de Plusvalia	100.00	
1.3.01.06.11	Avisos de Registro de Propiedad	40.00	
1.3.01.06.12	Formulario de Patentes	70.00	
1.3.01.06.14	Formulario de Revisión de Planos		
1.3.01.08	Prestación de servicios		0.00
1.3.01.08.01	Varios servicios tecnicos especializados prestados	0.00	
1.3.1.11	Inscripciones y Registros		111,450.00
1.3.1.11.001	Inscripciones de propiedad (Registro de la Propiedad Municipal)	64,500.00	
1.3.1.11.002	Inscripciones de Gravámenes (Registro de la Propiedad Municipal)	6,300.00	
1.3.1.11.003	Certificado (Registro de la Propiedad Municipal)	28,500.00	
1.3.1.11.004	Inscripciones de Posesiones Efectivas (Registro de la Propiedad)	2,000.00	
1.3.1.11.005	Cancelaciones (Registro de la Propiedad Municipal)	500.00	
1.3.1.11.006	Marginaciones (Registro de la Propiedad Municipal)	7,600.00	
1.3.1.11.007	Inscripciones de Contratos (Registro de la Propiedad Municipal)	100.00	
1.3.1.11.008	Inscripciones de Organizaciones Religiosas (Registro de la Propiedad)	400.00	
1.3.1.11.009	Razones e Incripciones Varias (Registro de la Propiedad)	1,550.00	
1.3.01.14	Servicios de camales		62,500.00
1.3.01.14.06	Porcinos Chamuscados	2,500.00	
1.3.01.14.07	Faenamiento de Ovinos	13,000.00	
1.3.01.14.08	Porcino Pelado	45,000.00	
1.3.01.14.09	Lavado de visceras	2,000.00	
1.3.01.16	Recolección de Basura		6,000.00
1.3.01.16.001	Recolección de Basura	6,000.00	
1.3.01.18	Aprobación de planos e inspección de construcciones		18,400.00
1.3.01.18.001	Permisos de Construcción y Aprobación de Planos	8,000.00	
1.3.01.18.002	Autorizaciones de Lineas de Fabrica y Certificaciones	10,000.00	
1.3.01.18.003	Autorización de varios trabajos de construcción	400.00	
1.3.01.99	Otras tasas		0.00
1.3.04.	CONTRIBUCIONES		249,486.84
1.3.04.06.	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vias de Toda Clase		
1.3.04.06.06	Obras de Adoquinado y Lastrado en el Sector rural	1,511.00	
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana		
1.3.04.13.01	Plazas, parques y jardines (Minterminal)	1,255.90	
1.3.04.13.02	Plazas, parques y jardines (Mercado Central villa La Union)	7,227.48	
1.3.04.13.03	Plazas, parques y jardines (Iglesia de san Lorenzo)	3,762.00	
1.3.04.13.04	Plazas, parques y jardines (Piscina de cunugpogyo)	5,983.00	
1.3.04.13.10	Pavimentacion Av. Garcia Moreno y Mishquilli	1,083.46	
1.3.04.13.11	Agua Potable de Gatazo	101,000.00	
1.3.04.13.12	Agua Potable y alcantarillado de villa la Union y otras comunidades	80,000.00	
1.3.04.13.13	Alcantarillado de Columbe	34,200.00	
1.3.04.13.14	Agua Potable y Ubs Jdv	12,000.00	
1.3.04.13.16	Agua Potable San Guisel	1,464.00	
1.3.04.13.17	Agua potable la Merced	3,250.00	
1.3.04.13.18	Sistema de Agua Cañi	2,038.27	
1.3.04.13.19	Sistema de Agua Cintaguzo	1,655.32	
1.3.04.13.20	Sistema de Agua Malpote	1,246.52	
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		107,300.00
1.4.02	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES		
1.4.02.06	Mat. y Acco. De instalaciones de agua potable		1,000.00
1.4.02.06.01	Venta de Medidores	1,000.00	
1.4.02.99.01	Recuperacion de venta de coches Minterminal	0.00	
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES		
1.4.03.01	Agua Potable		46,500.00
1.4.03.01.01	Facturación de Consumo de Agua Potable	45,000.00	
1.4.03.01.02	Conexión y Reconexión de Agua Potable	1,500.00	
1.4.03.03	Alcantarillado		13,800.00
1.4.03.03.01	Facturación del Servicio de Alcantarillado	13,500.00	
1.4.03.03.02	Conexión y Reconexión de Alcantarillado	300.00	
1.4.03.99	Otros servicios técnicos especializados		46,000.00
1.4.03.99.01	Servicio de Copiadoras	0.00	
1.4.03.99.02	Servicio de Impresión	0.00	
1.4.03.99.03	Servicio de Internet	0.00	
1.4.03.99.04	Otros servicios técnicos especializados	46,000.00	



PARTIDA	DESCRIPCION	P 2018	nivel 2	nivel 3	nivel 4
1.	INGRESOS CORRIENTES				2,683,257.32
1.1.	IMPUESTOS			308,907.34	
1.1.01.	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital		7,887.45		
1.1.01.02.	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos				
1.1.01.02.01	Plusvalía En la venta de predios Urbanos	7,887.45			
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD				
1.1.02.01	A los predios urbanos		31,325.89		
1.1.02.01.01.001	Parroquia Cajabamba	21,698.42			
1.1.02.01.01.002	Parroquia Sicalpa	9,627.47			
1.1.02.02	A los predios rusticos		41,860.00		
1.1.02.02.01	Cajabamba Imp. Predios Rusticos	3,100.00			
1.1.02.02.02	Sicalpa Imp. Predios Rusticos	10,600.00			
1.1.02.02.03	Columbe Imp. Predios Rusticos	7,950.00			
1.1.02.02.04	Juan De Velasco Imp. Predios Rusticos	12,460.00			
1.1.02.02.05	Santiago De Quito Imp. Predios Rusticos	3,050.00			
1.1.02.02.06	Cañi Imp. Predios Rusticos	4,700.00			
1.1.02.05.	Impuesto Rodaje Vehicular		137,762.00		
1.1.02.05.01	Impuesto Rodaje Vehicular	30,255.00			
1.1.02.05.02	Matriculacion Vehicular	107,507.00			
1.1.02.06	De alcabalas		20,024.62		
1.1.02.06.01	1% de impuesto de alcabalas	20,024.62			
1.1.02.07	A los activos Totales		20,247.70		
1.1.02.07.01	A los Activos Totales	20,247.70			
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS				
1.1.07.04	Patentes comerciales, industriales y de servicios		49,799.68		
1.1.07.04.02	Patente anual de comerciantes	49,799.68			
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES			510,428.82	
1.3.01	TASAS GENERALES				
1.3.01.03	Ocupación de lugares públicos		46,687.50		
1.3.01.03.07	Ocupación de Vía Pública Comerciantes	39,000.00			
1.3.01.03.13	Plaza de Rastro	7,687.50			
1.3.01.06	Especies Fiscales		13,069.48		
1.3.01.06.01	Tikes para Trámites y solicitudes	3,291.08			
1.3.01.06.02	Certificado de no adeudar	4,538.48			
1.3.01.06.03	Formularios para líneas de fábrica	1,486.00			
1.3.01.06.04	Timbres	3,317.00			
1.3.01.06.05	Formularios Para Aprobación de Planos	436.92			
1.3.01.06.06	Avisos de Alcabalas y Notarias		500.00		
1.3.01.06.06.001	Avisos de Alcabalas Notaria N° 1	250.00			
1.3.01.06.06.002	Avisos de Alcabalas Notaria N° 2	250.00			



1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		59,800.00
1.7.02	RENTA POR ARRENDAMIENTO DE BIENES		
1.7.02.02	Edificios Locales y Residencias	12,500.00	
1.7.02.02.01	Arrendamiento de Kioscos	12,500.00	
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	30,000.00	
1.7.02.99.01	Arrendamiento de Bovedas y Sitios en el Cementerio	30,000.00	
1.7.03	INTERES POR MORA		
1.7.03.01	Tributarias	7,500.00	
1.7.03.01.03	Interes por mora en otras obligaciones Tributarias	7,500.00	
1.7.04	MULTAS		9,800.00
1.7.04.01	Tributarias		
1.7.04.01.03	Multas por infracción a disposiciones tributarias	0.00	
1.7.04.02	Infracciones a Ordenanzas Municipales		
1.7.04.02.12	Infracción a ordenanzas municipales	3,800.00	
1.7.04.04	Incumplimientos de contratos	6,000.00	
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		1,670,821.16
1.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO		
1.8.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL		
1.8.01.01.01	Ley Del 15% Presupuesto General Del Estado 2016	1,670,821.16	
1.9	OTROS INGRESOS		26,000.00
1.9.04	OTROS NO ESPECIFICADOS		
1.9.04.99.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	26,000.00	
2.	INGRESOS DE CAPITAL		6,520,537.59
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0.00
2.4.01	BIENES MUEBLES	0.00	
2.4.01.05	VEHICULOS	0.00	
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL		6,520,537.59
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO		
2.8.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL		
2.8.01.01.01	Ley Del 15% Presupuesto General Del Estado 2014	5,212,230.70	
2.8.01.01.02	Competencias de Transito	55,000.00	
2.8.01.01.03	Transferencias del Cuerpo de Bomberos. (Edificio Bomberos)	80,000.00	
2.8.10.02	Recuperacion de Iva	1,173,306.89	
3.	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		1,032,000.00
3.7	SALDOS DISPONIBLES		
3.7.01	SALDOS EN CAJA BANCOS		
3.7.01.01	DE FONDOS DEL GIBIERNO CENTRAL		1,000,000.00
3.7.01.01.001	SALDO DISPONIBLES EN CAJA BANCOS AL 31-12-2017	1,000,000.00	
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		32,000.00
3.8.1	Cuentas Pendientes por Cobrar		
3.8.1.01	De Cuentas por Cobrar		
3.8.1.01.001	De Ctas por Cobrar - Predios Urbanos	6,000.00	
3.8.1.01.002	De Ctas por Cobrar - Predios Rurales	11,000.00	
3.8.1.01.003	De Ctas por Cobrar - Agua Potable	13,000.00	
3.8.1.01	De Ctas por Cobrar - Patentes	2,000.00	
3.8.1.01	De Ctas por Cobrar - Tasas	0.00	
3.8.1.01	De Ctas por Cobrar - Cem		
3.8.1.08	De Ctas por Cobrar - del Gobierno central		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2018		10,235,794.90	0.00 10,235,794.90 10,235,794.90

RESUMEN DE GASTOS SEGÚN SU DESTINO 2018

TIPO DE GASTO	RUBROS	DETALLE DE GASTOS/INVERSIONES	PRESUPUESTO ESTIMADO 2017	% de Gasto
Capital	Bienes de Capital	Bienes Muebles e Inmuebles	70,000.00	0.68%
Corrientes	Gastos Corrientes	Nomina de Remuneraciones	2,149,653.77	21.00%
Corrientes	Gastos Corrientes	Operativos	279,304.00	2.73%
Deuda P.	Deuda Publica	Aplicación del Financiamiento	907,103.91	8.86%
Inversion	Gastos de Inversion	Nomina de Remuneraciones	899,502.70	8.79%
Inversion	Gastos Inversion	Operativos	2,689,994.83	26.28%
Inversion	Grupos prioritarios	10% Asignación del Gobierno	556,940.39	5.43%
Inversion	Presupuesto Participativo	Obras según Mandato Cantonal	2,683,295.30	26.21%
Totales			10,235,794.90	100.00%



RESUMEN POR GRUPO DE GASTOS		
GASTO CORRIENTE	2,428,957.77	23.73%
GASTO DE INVERSIÓN	6,829,733.22	66.72%
GASTO DE CAPITAL	70,000.00	0.68%
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	907,103.91	8.86%
TOTAL	10,235,794.90	100.00%

PROFORMA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

PARROQUI -	Origen	Progr -	Parída	PROYECTOS	SUB TOTAL	TOTAL
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.1.1	5.8.01.02.	Al Ministerio de Finanzas	62,000.00	
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.1.1	5.8.04.99	A La Asociación De Municipalidades Del Educador (Ame) (Codech)	42,000.00	
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	5.6.02.07	Sector Público Financiero (Intereses) Regional Galazo (3519)	3,946.02	
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	5.6.02.08	Sector Público Financiero (Intereses) Alcantarillado villa la Unión (65011)	49,248.26	
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	5.6.02.09	Sector Público Financiero (Intereses) Agua Potable Villa la Unión (65005)	17,860.97	
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	5.6.02.10	Sector Público Financiero (Intereses) Estudios y Fiscalización (65079)	1,158.47	
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	5.6.02.11	Sector Público Financiero (Intereses) Alcantarillado de Columbe (65235)	65,645.28	
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	5.6.02.12	Sector Público Financiero (Intereses) Ap. Malpob. Cañi y Cintaguzo (65256)	1,852.77	
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	5.6.02.13	Sector Público Financiero (Intereses) Mancomunidad. (65279)	14,610.68	
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	5.6.02.14	Sector Público Financiero (Intereses) Sistema de Alcantarillado Galazo Hospital y Chanchahuan (65376)	0.00	
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	5.6.02.15	Sector Público Financiero (Intereses) Edificio de Bomberos 2da fase(65384)	0.00	
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	5.6.02.06	Comisiones y Otros Cargos (Gstos Fin)	3,000.00	
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	9.6.02.01.01	Al Sector Público Financiero (Servicios de la Deuda) Agua Potable Galazo 3519	106,147.23	
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	9.6.02.01.02	Al Sector Público Financiero (Servicios de la Deuda) Agua potable Villa la Union 65005	74,411.66	
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	9.6.02.01.03	Al Sector Público Financiero (Servicios de la Deuda) Alcantarillado Sanitario Villa la Union. 65011	192,318.15	
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	9.6.02.01.04	Al Sector Público Financiero (Servicios de la Deuda) Estudios y Fiscalización 65079	53,692.15	
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	9.6.02.01.05	Al Sector Público Financiero (Servicios de la Deuda) Malpob, Cintaguzo y Cañi. 65256	17,457.74	
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	9.6.02.01.06	Al Sector Público Financiero (Servicios de la Deuda) Alcantarillado de Columbe. 65235	152,473.01	
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	9.6.02.01.07	Sector Público Financiero (Servicios de la Deuda) Mancomunidad. (65279)	49,281.52	
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	9.6.02.01.08	Sector Público Financiero (Servicios de la Deuda) Sistema de Alcantarillado Galazo Hospital y Chanchahuan (65376)	0.00	
00 Cantonal	Aplicación de Financiamiento	5.2.1	9.6.02.01.08	Sector Público Financiero (Servicios de la deuda) Edificio de Bomberos 2da fase(65384)	0.00	907,103.91
00 Cantonal	B. Capital	1.1.1	8.4.01.03	Mobiliarios para uso Institucional	50,000.00	
00 Cantonal	B. Capital	1.1.1	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	20,000.00	70,000.00

00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.1.01.05	Remuneración Mensual Unificada	1,376,630.76	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.1.02.03	Decimo Tercer Remuneración	114,719.23	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.1.02.04	Decimo Cuarta Remuneración	50,920.00	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.1.03.06	Subsidio de Alimentación. Ct Colectivo	48,576.00	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.1.04.01	Subsidio Familiar. Ct Colectivo	1,242.30	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad. Ct Colectivo	3,305.46	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.1.06.01	Aporte Patronal less	165,940.79	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.1.06.02	Fondos de Reserva	114,719.23	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.1.07.06	Jubilaciones Patronales (2 del Sindicato)	273,600.00	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.01.04	Energía Eléctrica	24,000.00	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.01.05	Telecomunicaciones	25,000.00	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	7,000.00	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	42,000.00	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.02.99	Otros Servicios Generales	22,000.00	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.03.02	Pasajes al Exterior	7,000.00	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	8,000.00	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	8,000.00	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.04.03	Mobiliarios (Inst/Mant y Rep)	1,000.00	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.04.05	Vehículos (Inst/Mant y Rep)	4,000.00	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.06.03	Servicio de Capacitación	15,000.00	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	3,000.00	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	8,000.00	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	25,000.00	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.08.04	Materiales de Cocina	30,000.00	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.08.05	Materiales de Aseo	8,000.00	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	24,200.00	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	17,000.00	
00 Cantonal	Gasto Corriente	1.1.1	5.7.02.01	Seguro de Vida. Ct. Colectivo	1,104.00	2,428,957.77



00 Cantonal	Gastos de Inversion	1.1.1	7.1.01.05	Remuneracion Mensual Unificada	644.888,28	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	1.1.1	7.1.02.03	Décimo Tercer Remuneración	53.740,69	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	1.1.1	7.1.02.04	Decimo Cuarta Remuneración	27.360,00	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	1.1.1	7.1.06.01	Aporte Patronal less	76.660,08	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	1.1.1	7.1.06.02	Fondos de Reserva	53.740,69	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	3.1.1.	7.1.03.06	Subsidio de Alimentación. Ct Colectivo	38.016,00	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	3.1.1.	7.1.04.01	Subsidio Familiar. Ct Colectivo	801,93	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	3.1.1.	7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad. Ct Colectivo	4.295,03	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	3.3.1	7.3.08.11.01.01.002	Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado	45.000,00	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	3.6.1	7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	14.000,00	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	3.6.1	7.5.01.07.01.09	Liquidación de Contratos de Años anteriores (Alcantarillado de Columbe)	180.000,00	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	4.1.1	7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	200.000,00	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	4.1.1	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	350.000,00	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	4.1.1	7.7.02.01	Seguros de Equipo y Maquinaria	100.000,00	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	4.1.1	7.7.02.01	Seguro de Vida. Ct Colectivo	864,00	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	4.3.1	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	6.000,00	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	4.3.1	7.3.02.05.01.01	Eventos Culturales Artísticos Ancestrales (Pawkar Raimy, Inti Raymi)	300.000,00	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	4.3.1	7.3.02.07.01.04	Difusión, Información y Publicidad (Prensa)	50.000,00	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	4.3.1	7.8.01.03.01	Colmitur. Aportes para operacione de la empresa	158.400,00	
02 Sicalpa	Gastos de Inversion	3.6.1	7.5.01.07.01	PP. Construccion del mercado mayorista de Vila la Union	2.683.295,30	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	3.6.1	7.5.01.07	Laguna de Colta. Varias obras de infraestructura	300.000,00	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	3.6.1	7.5.01.07	Plaza de Rastro. 2da fase de Infraestructura	200.000,00	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	3.6.1	7.5.01.07	Mercado Mayorista. 2da etapa de infraestructura	235.730,83	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	3.6.1	7.5.01.07	Centro de Revision Vehicular Unida de Transito	200.000,00	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	3.6.1	7.5.01.07	Varias Obras de Interes Cantonal	200.000,00	
00 Cantonal	Gastos de Inversion	3.6.1	7.5.01.07	Cementerio de Cajabamba. Bovedas, Nichos	150.000,00	
00 Cantonal	Grupos Prioritarios	2.4.1	5.8.99.01	Otros Grupos prioritarios.	556.940,39	6.829.733,22
TOTAL PRESUPUESTO 2018					10.235.794,90	

DISPOSICIONES GENERALES DE LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 2018

Art. 1.- Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos y gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art 2.- Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del Presupuesto.

Art. 3.- Todas las recaudaciones de los ingresos se las harán directamente por la Administración Financiera, no se podrá emplear otro sistema.

Art. 4.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal, y observando la normativa vigente del ente rector de las finanzas públicas.

Art. 5.- Los ingresos para los que no se hubieren previsto partida específica se

los hará a la subcuenta "Otros servicios técnicos y especializados" para los que se abrirán auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle de su procedencia.

Art. 6.- Los títulos de crédito y especies valoradas, se emitirán en la Dirección Financiera y serán firmados por el encargado de Rentas y el Tesorero Municipal

Art. 7.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad, podrá recibir valores o dineros por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc., sin previa autorización legal y siempre con recibos numerados, valorados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del Tesorero Municipal.

Art. 8.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheque debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la Cuenta o cuentas bancarias de la Municipalidad a más tardar, el día hábil siguiente al de su recaudación.

Art. 9.- Por concepto de gastos administrativos el GAD Municipal del Cantón Colta retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos, y el 90% serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Ley, salvo el caso de convenios suscritos, en los cuales prevalecerá lo establecido en los mismos

Art. 10.- Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar y contraer obligaciones sin que consten en la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la obligación.

Art. 11.- Cada partida de egresos, constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido de requerir recursos adicionales se formulara la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.

Art. 12.- El Alcalde con el Director Financiero, mensualmente fijarán cupos de gastos que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrá utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones y, proceder a su pago.

Art. 13.- El Director Financiero presentará semestralmente un informe al Alcalde sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las



órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.

Art. 14.- No se considerarán totalmente o inmediatamente disponibles, las partidas presupuestarias de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos mensuales asignados.

En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades de realizar gastos con ajustes a las normas y disposiciones legales.

Art. 15.- Todos los pagos los efectuará el Tesorero Municipal mediante el sistema de pagos interbancarios con transferencia del Banco Central del Ecuador, dentro de los plazos establecidos en el COOTAD.

Art. 16.- Las autoridades y servidores municipales que no estén legalmente autorizados para ordenar pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero, Contador y Tesorero Municipal por el uso indebido de fondos.

Art. 17.- Toda orden de pago deberá ser revisada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero.

Art. 18.- Los valores para el pago de viáticos se someterán a las tablas y formalidades determinadas en la Ley y el Reglamento vigentes.

Art 19.- El guardalmacén revisara la calidad de los materiales antes del ingreso a bodega y será pecuniariamente responsable de la buena calidad, la cantidad establecidos en la factura respectiva o documento de soporte.

Art. 20.- El proveedor es el responsable de entregar a la bodega municipal todos los bienes, suministros, insumos, etc. Adquiridos de acuerdo a la factura y/o contrato para el ingreso correspondiente.

Art. 21.- Las partidas y recursos destinados para servicios, subvenciones, inversiones y contribuciones, no se constituyen en deuda para el GAD Municipal del Cantón Colta y pueden ser invertidas de acuerdo al estado de sus rentas.

Art. 22.- El Director Financiero de oficio anexará e incluirá en la presente presupuesto, todas las partidas de arrastre con sus respectivos saldos de las obras en ejecución y por ejecutoriarse del presupuesto de los años anteriores

2013, 2014, 2015 y 2016 previa verificación de su ejecución, y conforme a la disponibilidad económica y a la liquidez de efectivo.

Art. 23.- El mandato ciudadano con respecto al listado de todas las obras que se definan en el presupuesto participativo para el año 2015-2019, con los valores asignados a cada una de las mismas, se anexarán al presente presupuesto y formaran parte integral de la Ordenanza Presupuestaria del año 2016. Así también las resoluciones adoptadas por el concejo cantonal en el caso de asignación de recursos para determinadas obras de prioridad e interés cantonal; los saldos de obras ya concluidas y liquidadas cualquiera sea su grupo, se destinaran a financiar las obras de interés cantonal.

Art. 24.- Cuando se trate de proyectos cuya competencia no es exclusiva del GADMCC, no se ejecutarán sin la suscripción del respectivo convenio de transferencia de competencias concurrentes con los organismos correspondientes

Art. 25.- Forma parte como anexos de la presente ordenanza, el distributivo de remuneraciones para el periodo 2018, los presupuestos de las distintas unidades adscritas al GADMCC, los presupuestos de las diferentes empresas públicas, así también los Planes Operativos Anuales de cada una de las dependencias del GAD-MCC

Art. 26.- La Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Municipal de Colta, entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2018

DEROGATORIA PRIMERA.- Derogase toda Ordenanza o Resolución que se oponga a esta ordenanza.

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, 10 de diciembre de 2017.



Ing. Hermel Tayupanda Cuvi
-ALCALDE DEL GADMC COLTA-



Dr. Javier Andino Peñafiel
-SECRETARIO GENERAL-

**TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RAZÓN.- Villa la Unión 14 de diciembre de 2017.- El infrascrito Secretario General y de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **CERTIFICA** que "LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2018" fue discutida y aprobada en primer debate en Sesión Extraordinaria del 07 de diciembre de 2017; y, en segundo debate en Sesión Ordinaria del 10 de diciembre de 2017.- LO CERTIFICO.-



Dr. Javier Andino Peñafiel.

-SECRETARIO GENERAL-

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**



PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 14 de diciembre de 2017.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, "LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2018" para la sanción respectiva.



Dr. Javier Andino Peñafiel.

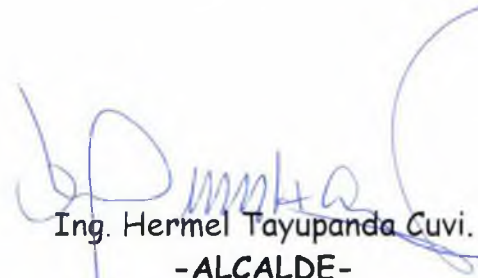
-SECRETARIO GENERAL-

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**



SANCIÓN

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 14 de diciembre de 2017.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO "LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2018";** y, dispongo la promulgación y publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Ing. Hermel Tayupanda Cuvi.

- ALCALDE -

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

Proveyó, firmó y sancionó el Ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, "LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2018" Villa la Unión, 14 de diciembre de 2017.- LO CERTIFICO.-



Dr. Javier Andino Peñafiel.

- SECRETARIO GENERAL -

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

R/jap-2017-12-14